

20445 ORDEN de 21 de junio de 1977, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 223/75, promovido por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de noviembre de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso - administrativo número 223/75, interpuesto por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de noviembre de 1973, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Entidad «Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, que concedió la marca «Glifinibsa», por ser el indicado acuerdo ajustado a derecho, sin hacer imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20446 ORDEN de 21 de junio de 1977, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 228/74, promovido por «Belson Radio, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de noviembre de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso - administrativo número 228/74, interpuesto por «Belson Radio, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de noviembre de 1971, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos, por ser contrarios al ordenamiento jurídico el acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que denegó la inscripción de la marca «Belson Radio, S. A.», número quinientos ochenta mil seiscientos uno, para distinguir los productos solicitados, así como la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debiendo declarar el derecho de la Entidad solicitante al registro de la marca solicitada, y para los productos para los que lo hizo, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20447 ORDEN de 21 de junio de 1977, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 234/74, promovido por «Publicaciones Controladas, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 15 de septiembre de 1971 y 1 de marzo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso - administrativo número 234/74, interpuesto por «Publicaciones Controladas, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Ministerio de 15 de

septiembre de 1971 y 1 de marzo de 1972, se ha dictado con fecha 28 de mayo de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre de la Entidad «Publicaciones Controladas, S. A.», contra las resoluciones de quince de septiembre de mil novecientos setenta y uno y uno de marzo de mil novecientos setenta y dos, dictadas por el Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), la segunda desestimatoria del recurso de reposición contra la primera, denegatorias ambas de inscripción de la marca denominativa «Mundo Pediátrico», para publicación periódica, debemos declarar y declaramos haber lugar al mencionado recurso contencioso por ser contrarias a derecho las resoluciones impugnadas, las cuales anulamos, y declaramos ser procedente la inscripción de la expresada marca solicitada por el recurrente. Todo ello sin declaración especial en cuanto a costas judiciales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20448 ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 181/74, promovido por «Sociedad N. V. Organon» (ahora llamada «Organon Internacional B. V.»), contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso - administrativo número 181/74, interpuesto por «Sociedad N. V. Organon» (ahora llamada «Organon Internacional B. V.»), contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1972, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo formulado por la «Sociedad N. V. Organon» (ahora llamada «Organon Internacional B. V.»), contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos y el que desestimó el recurso de reposición que denegaron la inscripción de la marca número trescientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho, «Fisioquens», por estar ajustados a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

20449 ORDEN de 21 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 14/76, promovido por «Iso-Vitrificados E. Vilaseca 1925, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 12 de noviembre de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso - administrativo número 14/76, interpuesto por «Iso-Vitrificados E. Vilaseca 1925, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 12 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 1 de marzo de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Letrado señor Vela Nogales, en nombre, representación